PERIODICO OFICIAL DEL GOMERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de actubre de 1921.

Tomo CXVII

Toluca do litido, Méx., sábado 8 de junio de 1974

Número 46

# SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

# DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Encro 19 Jo 1970.

Depro. Cont. de Servs. Admivos.—Dependencia. -Depto. de Admón. y Afector. de Immeebles.—Número. -DDAI.--Expediente 510/

ASUNTO: Salicitud Expropiación y Toma de Posesión Provisional do 7,510.91 M2. correspondientes a siete parcelas del Ejido do SAN FRANCISCO CHILPAN, Municipio de Tultitión, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS BOLIVAR No. 145 C. I. U. D. A. D.

MIGUEL AMELIO, Jefo del Departamento Central de Servicios Administrativos de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS ante usted, con la devida atención comparezco y expongo que:

1.- Con base en lo dispueso por el Artículo 286 del Código Agrario vigente vigente, solicito en expropiación una superficie de 7,510.91 M2, de terrenos pertenecientes a siete parcelas del Ejido de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuaetitlán, Estado de México, superficie que so investra en el plano sin número que por triplicado se anexa.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitado en exprepiación, será para el alajamiento del Gasoducto Las Remedios-Interconexión Tultitlán.

(paso a la siguiente página).

# SUMARIO:

# SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

# DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

- Soficitud de Expropiación de terronas pertenecientes al ejido "San Francisco Chilpan" del Municipio de Tultitlán, Méx.
- Solicitud de Expropiación de terrenos pertenecientes al ejida "Tultitlán", Municipio del mismo nombre, Estado de México.
- Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al ejido "Teyahualco", del Municipio de Tultitán, Méx.
- Solicitud de Expropiación de terronos pertenecientes al ejida del poblado "San Agustín Citalí", del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.
- Solicitud de Expropiación de terrenos pertenocientes a los ejidos "Santa Clara", del Municipio de Ecatepec de Morelos; "Tultitlán", Municipio del mismo nombre, "San Mateo Cuautepec", del Municipio de Tultitlán; "San Francisco Chilpan", del Municipio de Tultitlán, del Estado da México.
- Solicitud de Expropíación de terrenos pertenecientes al Ejido "Allende", Fracciones 1 y 11 del Municipio de Temagya, Méx.
- Soficitud de Expropiación de Terrenos perteneciantes al ejido "Coyotepes" del Municipio del mismo nombre del Estado de México.
- Solicitud de Expropiación de terrenos pertenecientes al ejido "Ozumba" del Municipio del mismo nombre del Estado de México.
- Solicitud de Expropiación de terrenos pertenecientes al ejido "San Miguel Chalma", del Municipio de Tlalnepantla, Méx.
- Solicitud de Expropiación de Terrenos pertenecientes ol ejido "San Miguel Totolcingo", fracciones 1a. y 2a., del Municipio de Acolman, Méx.

AVISOS JUDICIALES

# "AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o., y 10., de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fración III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192, 286 del Código Agrario en vigor y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1o. fraciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de la expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 7,510.91 M2 de terrenos que comprenden siete parcelas del Ejido de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario vigente.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de Expropiación respectivo, y

IV.—Concedernos la toma de posesión provisional de la superficie indicada, conforme a lo dispuesto on el Acuerdo Presidencial número 672 del 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto la necesaria.

PETROLEOS MEXICANOS

Miguel Amelio

Rúbrica.

Jefe del Departamento Central do Servicios Administrativos.

LFC-5/1/4

30 de julio de 1973.

ASUNTO: se solicita expropiación de cuatro fracciones de terrono portenecientes al EJIDO DE TULTITLAN, Municipio del mismo nombre, Distrito de Cuatitlán, Estado de México, necesarias para constituir el derecho de vía de diversas líneas de transmisión.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS BOLIVAR 145, 20. PISO, MEXICO, 1, D. F.

> At'n. Lic. Néstor Francisco Arana. Sub-Director de Expropiaciones.

El que suscribe, en representación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A. atentamente manifiesta:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de diversas líneas de transmisión que llegarán y saldrán de la S. E. de 400 K.V. "Victoria", atravesando terrenos pertenecientes al Ejido "Tultitlán" Municipio del mismo nombre, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, afectando una superficie de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

#### EJIDO: TULTITLAN.-MUNICIPIO TULTITLAN.

FRACC. SUPERFICIES:

1 al poniente de la S.E. Victoria con 52.423 m2.
2 al oriente de la S.E. Victoria con 14,648 m2.
3 al sur de la S.E. Victoria con 21,354 m2.

3 al sur de la S.E. Victoria con 21,354 m2. 4 al norte de la S.E. Victoria con 6,681 m2.

TOTAL: 95,106 m2.

# I.—BIEN CONCRETO QUE SE PROPONE COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.

Cuatro fracciones de terreno pertenecientes al ejido "Tultitlán" Municipio del mismo nombre, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, las cuales aparcen coloreadas en la hoja (plano) número 169-479, debidamente numeradas.

IL-DESTINO QUE PRETENDE DARSELE.—Los terrenos serán destinados para constituir derechos de vía de diversas líneas de transmisión que llogarán y saldrán de la S.E. de 400 K.V. "Victoria".

III.—LA CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA:— Se encuentra fundada en las fracciones 1, IV y IX del Artículo 112 de la Ley do Reforma Agraria, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica.

Es conveniente asentar que Constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público; en esta materia no

(pasa a la siguiente página).

se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines, así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., es una empresa de Propiedad Estatal, sujeta al control y vigilancia del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

IV.—LA INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:—La que señale el avaiúo que practique la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.—DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑ:—Dos ejemplares de la hoja (plano) número 162-479, los cálculos, orietación astronómica y plano se presentarán una vez que los ejidatarios permitan la entrada al ejido.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo legal anteriormente indicado, me permito solicitar:

- 1.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.
- II.—Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley de Reforma Agraria..

III.—Ordenar se verifiquo el avalúo de los bienes afectados por conducto de la Comisión Nacional de Avalúos de la Secretaría del Patrimonio Nacional y se notifique a esta empresa el monto del mismo, con objeto de hacer el depósito bancario correspodiente y se nos autorice la ocupación provisional de los terrenos.

IV.—En su oportundiad, someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República, para la resolución definitivo.

Atentamente.

Lic. Daniel Castaño Amistia Rúbrica.

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

ANEXOS CITADOS.

Dependencia.—Dopto. Cont. Servs. Adnivos. Dopto. Admón. Afect. Inmbs.–Número.– DAAI.–504.–Expediente 510/3529 A—3.

ASUNTO: Se solicita en Expropiación 22,321.08 M2. Ejido TEYAHUALCO, Municipio de Tultitán, Estado de México.

SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, BOLIVAR No. 145 CIUDAD.

MARIO LAZZERI V., Jofa del Departamento Central de Servicios Administrativos de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

- 1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 22,321.08 M2., de terrenos pertenecientes al Fjido TEYAHUALCO, Municipio de Tultitlán, Estado de México, superficie que se muestra en el plano No. R-931-53-01-B-Q-104 y plano No. R-931-53-01-B-Q-105 que por triplicado se anexan a esta solicitud.
- 2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para el alojamiento y Derecho de Vía del Poliducto de 304.8 mm. (12") O San Juan Ixhuatepec-Tula, que se localiza a la altura de los Kms. K—18+883.05 al K—19+200.87 y K—19+233.67 al K—20+773.50 de su trazo.
- 3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en fevor de la Industria Petrolera, en las Leyes del Petróleo en vigor, de Expropiación y de Reforma Agraria, cuyos Artículos mencionaré en la parte conducente de esta solicitud.
- 4.—La indomnización correspondiente será de acuerdo con el avalla que para el obsta practique en se aportunidad la Comisión del Ramo de k a aría del Fatronario Nacional.

Fundo mi petición en la dispuesto por con Artículos 3a., 4a., y 10a. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3a. Fracciones III; 4a. y 45a. del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 345 de la Ley de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1a. Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2a. y 8a. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, con todo respeto pido:

l.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 22,321.08 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido TEYAHUALCO, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo astablecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especia: consideración.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,

Lic. Mario Lazzeri V.

Rúbrica.

Al margen un Sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal, México, D. F.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección Gral. de Aprovechamientos Hidráulicos. Dependencia.—Departamento de Indemnizaciones y Catastro.—Número del Oficio 9.9.—Expediente: 9375. Ant: 12660.

ASUNTO: Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del Poblado de "SAN AGUSTIN CITLALI", Mpio. de Almoloya de Juárez, Méx., afectados con la construcción de la Presa "La Gavia", Méx.

México, D. F., a 30 de junio de 1965.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION.
AV. JOSE MARIA IZAZAGA NUM. 155.
MEXICO 1, D. F.

En cumplimiento de la dispuesto por el Artículo 286 del Código Agrario, esta Secretaría solicita de ese Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a su muy merecido cargo, la expropiación de bienes ejidoles pertenecientes al Poblado de "San Agustín Citlali", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, conforme al siguiente detallo:

I.—Los bienes por expropiar consisten en:

Terrenos: De temporal Superficie: 93.0750 Has.

2.—Los terrenos por expropiar formarán parte del Vaso y Zona Federal de la Presa "La Gavia", Méx.

3.—Es de utilidad pública, según el Art. 20, Fracción III, de la Ley de Riegos, la adquisición de los terrenos necesarios para alojar y operar dichas obras.

4.—Con el presente me permito remitir a usted, por triplicado, el plano en el que se demarcan los terrenos cuya expropiación se solicita.

En los términos anteriores ruego a ustad tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial correspondiento en el cual, de acuerdo con los distintos precedentes que ya existen en materia de expropiación de terrenos ejidales, como son los casos de expropiación de los ejidos afectados con la construcción del Emisor del Poniente de la Ciudad de México, se incluya la autorización necesaria para el efecto de que esta Secretaría, con intervención de ese Departamento, cubra en efectivo directamento a los afectados el importe de las indemnizaciones.

Reitoro a usted los seguridades do millotenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO,
ING. JOSE HERNANDEZ TERAN.—Rúbrica.

México, D. F., a 15 de marzo de 1957.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO. P.R. E. S. E. N. T. E.

El que suscribo en representación de la Compañía de Fuerza del Suraeste de México, S. A., señalando como domicilio para oir notificaciones el que se encuentra mancionado al rubro y autorizando para recibidas al licenciado Agustín González R., ante usted con a cobido respeto vengo a manifestar:

A instancias del Gobierno del Estado de México, la COM-PAÑIA MEXICANA DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ, S. A. construyó unas ilneas de iransmisión eléctrica de alto potencial que partiendo de la Subestación de Cerro Gardo, desde las líneas de México a Nocaxa, en jurisdicción de Santo Clara del Municipio de Ecatepec, van a alimentar la Subestación de Lechería en las cercanías de Chilipan, Municipio de Tultitlán, dei Estado de México.

Dichas líneas transmisoras fueron leventadas con al objeta de promover la efectrificación de la Zona Industrial de los Municipios de Trainepantia, Son Cristóbal Ecatepec, Tultitlán y otros del Estado de México.

La construcción de esas líneas transmisoras, fue llevada a cabo de acuerdo con el plano 0508-18 que fue aprobado por la Secretaría de Economía Nacional, según lo indica el oficio girado por la Dirección General de Electricidad, Oficinas de Plantas, Subestaciones y líneas, marcado con el núm. 11101, Expediente 382.1/-7 de fecha 12 de septiembre de 1944 y del cual se acompaña al presente escrito una copia fotostática.

Dicha línea de transmisión atraviesa los ejidos de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, los de San Moteo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, los del pueblo de Tultitlán, Municipio del mismo nombre, los del pueblo de San Francisco Chilpa, también Municipio de Tultitlán, todos del Estado de México, y el de Cuautepec, Delegación de G. A. Madero, Distrilo Federal.

Por convenios celebrados entre el Gobierro del Estado de México y la compañía constructora de las líneas, el primero adquirió la obliga fin el principar ante use H. Departamento la exproplación de las superfici a necesarios nora los fines anteriormente mentionados y posteriormente, do otorgar la servidumbre de conducción de energía eléctrica a favor cio la compañía constructora, quedando dichas fajas en propiedad del Gobierno del Estado.

Conforme a lo anterior en el año de 1936, se solicitó por el Gobierno del Estado de México, en el Departamento Agrario, la expropiación de las superficies que posteriormente se mencionarán dándose la entrada en ese Departamento a dicha solicitud y habiéndose roalizado los trabajos informativos preliminares que determina la Ley de la materia. En ese estado de cosas el Departamento Agrario, por oficio No. 179293 de fecha 8 de octubre de 1956, se dirigió al Gobierno del Estado de México para que éste manifestaro si la expropiación solicitada continuaba su trámite a favor de ese Gobierno, o de alguna de las Subsidiarius de la COMPAÑIA MEXICANA DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ, S. A.

El Gobernador de referencia en oficio 203/1749 de 15 de noviembre del año próximo pasado, dio su conformidad para que la expropiación solicitada se fincara a favor de una de las Compañías Subsidiarias de la COMPAÑIA MEXICANA DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ, S. A., refiriéndose concretamente a la COMPAÑIA DE FUERZA DEL SUROESTE DE MEXICO, S. A.

En tal virtud, y teniendo presentes los antecedentes mencionados, mi representada solicita con fundamento en los artículos 187, Frac. I y VII y 286 a 290 del Código Agrario Vigente la expropiación de las diversas porciones o fajos de terreno que en el cuerpo de este escrito se describirán, en favor de la Sociedad que represento, que de acuerdo con el artículo 30. de la Ley de la Industria Eléctrica es de utilidad pública, siendo la finalidad de la expropiación como se ha dicho el establecimiento, mantenimiento y conservación de un Servicio Público.

Las fajas que se protonde se expropien a favor de mi representada, aparecen soñaladas en los planos que se acompañan, teniendo las superficies y colindancias que enseguida se expresan:

En el ejido de Santa Ciara se ocupa una faja de terreno de 25 metros de ancho por 3454 metros de largo, la que da una superficie de 8-63-50 Hs. teniendo dicha faja los siguientes linderos: al Norte y Sur, a la largo de la misma terrenos del propio ejido; al Oriente, a la ancho de la faja, terrenos de Raymundo Carbajal, y al Poniente, también a la ancho de la faja, el ejido de Cuautepec, D. F.

Del ejido de San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, so acuba una faja de 25 metros de ancho por 2393 metros de la logo, lo que da una superficie de 5 98-25 Hs. y que tiene los linderos siguientes: al Norte y Sur, y a lo argo de la faja, terrenos do, propio ejido, al Oriente a lo ancho de la faja, terreno de la Hacienda de "La Escalera", y por el Poniente, también a lo ancho del derecho de vía del Ejido de Tultitlán.

Del Ejido de Tultitlán, Municipio del mismo nombre, se acupa una faja de terreno de 25 metros de ancho por 404 de largo, lo que da una superficie de 1 hectárea y 1 área, teniendo los linderos siguientes: al Norte y Sur, en el sentido de la longitud de la faja, terrenos del propio Ejido de Tultitlán; al Oriento y en el sentido de la anchura de la faja, ejidos de San Mateo Cuautepec; y al Poniente, también en el sentido de la anchura de la faja, el ejido de San Francisco Chilpan.

En el ejido de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitián, se ocupa una faja de 25 metros de ancho, por 3,014 metros de largo, lo que da una superficie de 7-53-50 Hs., siendo los linderos los siguientes: al Norte y Sur, y en el sentido de la longitud de la faja, terreno del propio ejido de Chilpan; al Oriente, en el sentido de la anchura de la faja, Ejido de Tultitlán; y al Poniente, también a lo ancho de la faja, terrenos del señor José Solís.

En el Ejido de Cuautepec, Delegación de G. A. Madero, D. F., se ocupa una faja de 25 m. de ancho y una longitud de 1670 m. lo que da una superficie de 4-17-50 Hs. teniendo los linderos siguientes: al Norte y Sur, en el sentido de la longitud de la faja, con terrenos del propio ejido de Cuautepec, al Oriente y en el sentido del ancho de la faja el ejido de Santa Clara, en los límites del D. F. y el Estado de México, y al Poniente, también en el sentido del ancho de la faja, con la Hacienda de "La Escalera".

En virtud de la expuesto, a usted C. Jefe del Departamento Agrario atentamente solicito:

10.-Dar entrada a la presente solicitud

2o.—Pedir el parecer del C. Gobernador del Estado de México y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, así como solicitar el avalúo de los terrenos que son objeto de la expropiación.

30.—Por constar en antecedentes los trabajos previós informativos, es procedente se exima a ellos con el abjeto de que cuanto antes sea resuelta esta expropiación.

4o.—Investigado que sea el expediente, someter el asunto a la consideración del H. Cuerpa Consultivo Agrario y dar cuenta con el dictamen correspondiente al C. Presidente de la República,

50.—Publicar el Decreto respectivo si fucre favorable, en el Diario Oficial de la Federación y (en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México).

60.—Mandar ejecutar la resolución de que se trata, practicando el apeo y deslinde de las porciones de terreno objeto de la expropiación que se solicita y

7o.—Por último, expedir a favor de la Compañía de Fuerza del Suroeste de México, S. A., los títulos correspondientes.

En espera de una resolución favorable por ser de justicia, tengo el agrado de reiterar a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

COMPAÑIA DE FUERZA DEL SUROESTE DE MEXICO, S. A. ENRIQUE MENDEZ ARMENDARIZ.—Rúbrica.

SECRETARIO APODERADO.

Anexo: Copia fotosática y nueve planos.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de dos fracciones de terreno, pertenecientes al Ejido "Allende", (antes Santa Juana), Sección II, Municipio de Temoaya, Estado de México, necesarias para el Derecho de Vía de la línea de 85 KV. "Derivación Pastejé-Alzate".

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS. BOLIVAR No. 145, SEGUNDO PISO. MEXICO 1, D. F.

Af'n.: SR. LIC. NESTOR FRANCISCO ARANA Subdirector de Expropiaciones.

El suscrito, como Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., atentamente me permito manifestar lo siguiente:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 85 K.V., denominada "Derivación Pastejé-Alzate", que atraviesa terrenos perteneciontes al Ejido Allende (antes Santa Juana), Fracciones I y II, Sección Segunda, Municipio de Temoaya, Estado de México, afectándose superficies de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

Ejido: Allende, 2a. Sección, Fracción I Municipio: Temoa-ya; Longitud Media: 334.07; Ancho: 17.00; Superficie: 5,679.19 m2.

Ejido: Allende, 2a. Sección, Fracción II, Municipio: Temoaya; Longitud Media: 610.46; Ancho: 17.00; Superficie: 10,377.82 M2.

Superficie total: 16,057.01 m2.

Fundo lo anterior en los Artículos Constitucionales 27, 73, Fracción X: 10., 70., 17 fracciones I y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos del Estado; 10. 20., 30., 80., Fracción V, 112 Fracciones VI y IX, 116, 343, 344, 345 de la Ley de Reforma Agraria y el Artículo 30. de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo cual ma permito señalar lo siguiente:

I.—BIEN CONCRETO QUE SE PROPONE COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.

Dos fracciones de terreno pertenecientes al Ejido de Allende (antes Santa Juana), Segunda Sección, Municipio de Temoaya, Estado de México, marcados en color rojo en el plano No. 0582-17809 que se anexa, con los números (6) Fracción I y (6) Fracción II.

II.-DESTINO QUE PRETENDE DARSELE:

Los terrenos serán destinados para constituir el derecho de vía de la línea de 85 KV. "Derivación Pastejé-Alzate".

III.-LA CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA;

Se encuentra fundada en las fracciones I, IV y IX del Artículo 112 de la Ley de Reforma Agraria, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica.

Es conveniente asentar que Constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio pública; en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines, así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., es una empresa de Propiedad Estatal, sujeto al control y vigilancia del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

IV.-LA INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que señale el avalúa que practique la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Cróquis de localización, cálculos, orientación astronómica y plano No. 0582-17809.

Por la expuesta y con fundamenta en el artículo legal anteriormente indicado, mo permito solicitar:

1c.—Dar entrada a la prosente solicitud de expropiación.

2a.—Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley de Reforma Agraria.

3o.—Ordenar se verifique el avalúo de los bienes afectados por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

4o.—En su oportunidad, someter el asunto a la consideración de! C. Presidente de la República, para la resolución definitiva.

Atenfamente,

LIC. DANIEL CASTAÑO ASMITIA, -Rúbrica.

Al margen izapierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Podor Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretoría de Obras Públicas.—Secretaría.—10-812.

Móxico, D. F., a 26 de febrero de 1968.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. JOSE MA. IZAZAGA No. 155. C. I. U. D. A. D.

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría, con cargo al patrimonio del organismo público descentralizado, denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, va a llevar a cabo la ampliación del tramo Caseta de Cobro (Tepatzotlán)—Palmillas, sub-tramo Caseta de Cobro (Tepatzotlán)—Palmillas, de la carretera México-Querétaro.

Dicha carretero, de conformidad con lo establecido por el artícula 1a. fracción VI, inciso c: de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del del propio Ordenamiento, en concordancia con el artículo 1a. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar los terrenos, construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, pertenecientes al ejido "Coyotepec", Municipio del mismo nombre, Estado de México, por lo que, con fundamento en el cartículo 187 fracción II del Código Agrario, se solicita de ese Departamento a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento de la ordenada por el artículo 286 del propio Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie de terrenos que se necesita es de 31,961.25 M2., que se localiza entre los kilómetros 51-1-265.00 y 56+000.00 de la carretera mencionada, con origen de cadenamiento en México, D. F.

El derecho de vía de la superficie que se afecta, tiene un ancho de 6.75 M. paralelo al lado derecho en el sentido del cadenamiento del actual derecho de vía de la Autopista.

Los datos técnicos del alineamiento horizontal son los siguientes:

Se inicia la afectación en la estación 51-j-265.00, situada en colindancia con propiedades del ejido de "Coyotepec", pertenecientes al Municipio del mismo nombre, Estado de México, en tangente, con longitud de 2,444.63 M. y rumbo astronómico N32º 22ºW hasta la estación 53 j-709.63; sigue en curva circular a la derecha del 1º hasta la estación 53 j 890.96; sigue en tangente de longitud 1,839.99 M. con rumbo astronómico N23º 18W hasta la 55-730.95 de donde continúa en curva espiral y circular a la izquierda, de 2º hasta la 55+970.28, continúa en tangente, de longitud 29.72 M. con rumbo astronómico N39º02ºW hasta la estación 56+000.00 en donde termina la afectación.

Car. el presente su acompañan por quintupicado, los planos de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Nación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las obras de utilidad pública, que va a llevar a cabo esta Secretaría, he de estimar a usted, se autorice la ocupación de los terrenos indicados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Presidencia No. 672 de 12 de mayo de 1947.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO.
Ing. Gilberto Valenzuela.

ANEXOS: 2 planos en 5 tantos.

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Obras Públicas.

México, D. F., 9 de junio de 1970.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION.
BOLIVAR No. 145
C i u d a d .

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción del tramo El Risco-Cuautla, de la Línea Férrea del Sur.

Dicha línea Férrea, de conformidad con lo establecido por el artículo 10. fracción V inciso di, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concordancia con el artículo 10. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trobajos de referencia, es necesario afectar terrenos propiedad del Ejido de Ozumba, Municipio del mismo nombre, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 187 fracción II del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a la ordenado por el artículo 286 del Código Agrario, manifiesta a ustad que la superficie de terreno que se necesita es do 123,820.00 M2., integrada por una fracción que se localiza entre las estaciones 67:784.00 al 70+875.00, con origen de cadenamiento en El Risco, Estado de México.

Los datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el P.S.T.=Km. 67+780.00, localizado sobre tangente, en el origen, el lindero del Ejido tiene una orientación S25°00'E, de izquierda a derecha del eje del trazo, afectando 40.00 M. de ancho, de los que 20.00 M. corresponden a la derecha y 20.00 M. a la izquierda del eje del trazo; sigue al P.C.=Km. 67+987.51 en una distancia de 207.51 M. y rumbo astronómico calculado S39º24'W, continúa con curva espiral derecha de V=0°10′, ángulo de deflexión=41°00′, ángulo central de la curva circular=29°00′, T.S.T.=274.59 M., L=290.00 M., ángulo central de la espiral=6°00′, lc.=120.00 M., llegando al P.T.=Km. 68 +517.51 de donde continúa en tangente de 151.96 M. de longitud y rumbo astronómico calculado S80°24′W, llegando al P.C.=Km. 68+669.47, continúa con curva espiral izquierda de V=0°10′, ángulo de deflexión=30°00′, ángulo central de la curva circular 18°00', T.S.T.=213.78 M., L=180.00 M., R=572.958 M., ángulo central de la espiral=6°00′, lc=120.00 M. llegando al P.T.=Km. 69+089.47, continúa en tangente de 435.93 M. y rumbo astronómico calculado S50°24′W. hasta el P.C.=Km. 69+525.40, continúa con curva espiral izquierda de V=0°10′, ángulo de deflexión=60°02′, ángulo central de la curva circular=48°02′, T.S.T.=391.60 M., L=480.33 M., R=572.958 M., ángulo central de la espiral= $6^{\circ}00'$  lc=120.00 M., llegando al P.T.=Km. 70+245.73, continúa en tangente con longitud de 327.78 M. y rumbo astronómico calculado \$9°38'E. hasta el P.C.=Km, 70+573.01, AD=Km, 70+573.51 A.T., sique con curva espiral derecha de V=0°10′, ángulo de deflexión= 49°05′, ángulo central de la curva=37°05′, T.S.T.=322.07 M., L=370.83 M., R=572.958 M., ángulo central de la espiral= 6°00', Ic=120.00 M., llegando hasta el P.S.C.C.=Km. 70+875.00 donde termina la afectación; el lindero del Ejido, en esta última estación Km. 70+875.00, tiene una orientación N62°30'W de izquierda a derecha del eje del trazo.

Con el presente se acompañan por quintuplicado, planos de localización correspondientes.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Nación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las obras de utilidad que va a llevar a cabo esta Secretaría, he de estimar a usted, se autorice la ocupación provisional de las terrenos indicados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Presidencial No. 672, de fecha 12 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de mayo del mismo año.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO, ING. GILBERTO VALENZUELA.—Rúbrico.

ANEXO: Un plano en cinco tantos.

México, D. F., 13 de septiembre de 1966.

EXP. LFC-5/1/4

ASUNTO: Se solicita expropiación de terrenos ejidales en el ejido de SAN MIGUEL CHALMA, MEX.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. PRESENTE.

El que suscribe, en representación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., atentamente manifiesta:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una nueva línea de alta tensión de 220 KV y que se denominará Aniilo Norte y que se localizará en el Estado de México y zonas vecinas.

La instalación de la línea mencionada y demás obras conexas afectarán tierras del Ejido que a continuación se específica:

Ejido: San Miguel Chalma:—Municipio: Tialnepantla.—Frac.: 21-C.—Longitud media m.: 612.88—Ancho m.: 30.00.—Superficie m2.: 18,386.18.

Por tener necesidad urgente de verificar trabajos en la Línea, solicitamos la OCUPACION INMEDIATA de las fajas afectadas, con base en el Acuerdo Presidencial publicado en el "Diario Oficial" del 12 de mayo de 1947.

Según datos que aparecen en el Plano No. 0580-11177 hoja C del cual van anexas tres copias.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 187 Fracciones 1 y VII y 286 a 290 del Código Agrario vigente, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, mi representada solicita de usted la expropiación del citado terreno ya que su adquisición es necesaria por causa de utilidad pública y siendo la finalidad el establecimiento, mantenimiento y conservación de un servicio público.

Por lo tanto ruego a usted:

- 1.--Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.
- 2.—Pedir el parecer del C. Gabernador del Estado de México y de la Secretaría de Agricultura y mandar que se practique la verificación de los datos consignados en la presente solicitud.
- 3.--En su oportunidad, ordenar se verifique el avalúa de los bienes afectados por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional.
- 4.—Investigado que sea el expediente, someter el asunto a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario y dar cuenta con el dictamen correspondiente, al C. Presidente de la República, para la resolución correspondiente.

Al reiterar a usted nuestra atenta y distinguida consideración, nos es grato manifestar en cumplimiento del tercer párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, que esta Companía tiene el Número de Registro.

# Lic. José Alfredo Reynosa. Rúbrica.

Secretario y Apoderado.

NOTA: Esta solicitud se formula de achierdo con el oficio No. 202919, de fecha 14 de marzo del presente año, dirigido a esta Empresa por el C. Ing. Luís C. Alcorrega, Secretario General del DAAC.

ANEXO: 3 copias del plana citado, planos de localización, plantillas de construcción, erientación astronómico, coordonadas y cálculo analítico de superficies. Estos últimos datos se obtuvieron con la computadora electrónica IBM.

# EXP. FSO-LFC-9/3.

México, D. F., julio 12 de 1966.

ASUNTO: Se soficita la expropiación de terrenos ejidules un San Miguel Totalzingo, Edo. de México.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.
PRESENTE.

El que suscribe, en representación de la Compañí. de Luz y Fuerza del Centro, S. A., alentamente manifiesta.

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de via de una nuova línea de alta tensión, de 220 KV, que se denomínará Anillo, Rama Oriente y que se localizará en el Estado de México y zonas vecinas.

La instalación de la línea mencionada y demás obras conexas afectarán tierras del Ejido que a continuación sa específica:

Ejido San Miguel Totolzingo (2a. fracción) Municipio Acoiman Frac. 2-A.—Longitud media m. irregular.—Ancho m. irregular.—Superficie M2 54,778.18.—Ejido San Miguel Totolzingo (1a. fracción) Municipio Acolman.—Frac. 4-A.—Longitud media m. 387.35.—Ancho m. 55.00.—Superficie m2. 21,303,90.

Por tener necesidad urgente de verificar trabajos en la Línea, solicitamos la OCUPACION INMEDIATA, de las fajas afactadas, con hase en el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial del 12 de mayo de 1947.

Según datos que aparacen en el Piano No. 0580-11339-A del cual van anexas tres copias.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 137 Frac. ciones I y VII y 286 a 290 del Código Agrario vigente, así como el Artículo 30, de la Ley de la Industria Eléctrica, mi representada solicita de usted la expropiación del ciado terreno ya que su adquicición es necesaria por causa de cifidad pública y siendo la finalidad el establectricione en especialidad y conservación de un servicio público.

Por lo tanto ruego a usted:

- 1.-Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.
- 2.—Fedir el parecer del C. Gobernador del Estado de México y de la Secretaría de Agricultura y mandar se practique la verificación de los datos consignados en la presente solicitud.
- 3.—En su oportunidad, ordenar se verifique el avalúo de los bienes afectados por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional.
- 4.—Investigado que soa el expediente, someter el asunto a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario y dar cuenta con el dictamen correspondiente al C. Presidente de la República, para la resolución correspondiente.

Al reiterar a usted nuestra atenta y distinguida consideción, nos es grato manifestar en cumplimiento del tercer párrafo del Artículo 20 del Código fiscal de la Federación, que esta Compañía tiene el Número de Registro LFC-630816.

# Lic, José Alfredo Reynoso.

Rúbrica.

# Secretario Apoderado

NOTA: Esta solicitud se formula de acuerdo con el oficio No. 202919, de focha 4 de marzo del presente año, dirigido a esta Empresa, por el C. Ing. Luís G. Alcarrega, Secretario General del DAAC.

ANEXO: 3 copias del plano citado, planos de localización, plantillas de construcción orientación astronómica coordenadas y cálculo analítico de superficies. Estos últimos datos se obtuvieron con la computadora electrónica IBM.

# ACLARACIONES

En el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierna", númera 45, Sección Quinta, del miércoles 5 de junia de 1974, se publicó en la página 4, las Notas de los Estados Financieros de la empresa AUTO MANUFACTURAS, S. A., habiéndose repetido la palobra PAGADERO, en la segunda tínea de la columna "DESCRIPCION", de la partida (2) "Documentos par Pagar y Deuda a Largo Plazo", tal y como agarece en el original que obra en el expediente respectivo.

En la página número 9, en la Nota Explicativa Número 7) sobre "PRESTAMOS HIPOTECARIOS", a los Estados Financieros de la Empresa, INDUSTRIAS RESISTOL, 5. A., en la Fracción II, puce.

II) Obligaciones Hipotecarias af 10% 21,750 26,750 DEBE DECIR:

It) Obligaciones Hipotecarias al 10% 21,750 26,250

De acuerdo con el criginal que obra en el expediente.

Toluca, Méx., a 7 de Junio de 1974.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rébrico.

# AVISOS JUDICIALES

# JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

# EDICTO

JOSEFA ROSALES SQLANO, promueve ditigencias información domínio. fin acreditar posesión dice tener más diez añas terreno rústico, común repartimiento, ubicado Paraje "Rinconada de Atotoniko", este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 367.00 metros, paraje "Las Fosa;"; noroeste, 238.00 metros, Dr. Alfredo Zollinger; sur, 81.60 metros, Nicolás Gutiérrez; poniente, 246.50 metros, barranca y sureste, 50.00 metros, camino viejo a Toluca.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado, y "El Noticlero", odítarse Toluca, Méx., expido presente en Tenancingo, Méx., primero mes junio mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy. Rúbrica.

1200.-8, 12 y 15 mayo.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTO

MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE HIDALGO, promuevo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar posesión de más de diez años, sobre bienes ubicados en San Miguel Ameyalco, Méx., que miden y lindan: 1.—"El Cerrito Mexicano" Nte. tres líneas, 55.30, 12.00 y 58.80 con Felipe Gutiérrez y Valente González; al Sur dos líneas, 6.40 y 102.10 con Aurelia Cruz y María Morales, al Ote. 63.40 con Enrique Colin y al Pte, cuatro líneos 17.30, 17.00, 10.70 y 24.50 m, con Aurelio Cruz y José R. Barranco; II.--"El Capulín y Terreno Grande": al Nie. dos líneas 38.80 y 39.30 con Laura González, Alfonso Reyes y Lucina León Vda. de Valdez y Esteban Romos; al Sur, dos líneas 28.90 y 81.50 con Emigdio León y camino; al Ote, dos líneas 61.00 y 44.70 con José Baltazar e Ignacio Chávez; al Pte. dos líneas 61.00 y 43.70 con Emigdio León, Laura González y Rafael Barajas, III.—"El Arbalito" y Terreno Chico"; al Nte. 109.90 con José Regino Barrera y Raymundo Barranco; al Sur 107.80 con Río San Miguel; al Ote. dos líneas; 15.00 y 30.50 con Angel Velo y Federico Acosta; y al Pte. 60.00 con Vicente Villavicencio. Para su publicación tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Notíciero", se expide éste en Lerma, Méx., a veinticuatro de Noviembre de 1973.—El Secretaria del Juzgado, C. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

1201.<del>-</del>8. 12 y 15 junio.

# JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUÇA

# EDICTO

EXP. 594/74.-MARIA DE JESUS PEREZ VDA. DE FABELA, promueve Información de Dominio, respecto de predio con casucha, ubicado en Privada del Lic. Verdad No. 110, Barrio San Bornardino, Cerro de La Teresona de esta Ciudad, con lus siguientes medidas y colindancias: Norte, 17.55 Mts. con Feliz Domínguez; Paniente, 13.89 Mts. con calle en proyecto conocida con el nombre de Privada Licenciado Verdad No. 110; Sur, 19.00 Mts., en una línea quebrada que consta de tres tramos, el primero con dirección de Paniente a Oriente 6.35 Mts., el segundo de Sur a Norte 3.10 Mts. y el tercero 12.65 Mts., colindando en los tres tramos con José Pérez Domínguez; y Oriente, 10.50 Mts. en línea quebrada formada por tres tramos, el primero con dirección de Sur a Nuite 6.90 Mts, con Susana Estrada Vda, de Dominguez, el segundo con dirección de Oriente a Poniente 1.45 Mts. y el tercer tramo en línea de Sur a Norte 3.60 Mts., calindando en los dos últimos con Félix Domínguez Estrada, superficie aproximada 215.80 M2.-El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres dias en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 3 de junio de 1974.—El Segundo Secretario, P. D. José Lois Sánchez Navarrete. - Rábrica. 1203.-3, 12 y 15 junio.

# JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

VIRGILIO GARCIA GONZALEZ, premueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez añas sobre fracción terreno propiedad particular, ubicada términos Ranchería La Joya, Municipio Villa Guerrero, Méx., mide y lindo: norte, 51.04 metros, Noé Arias; sur, 93.78 metros, Félix Vázquez; oriente, 60.80 metros, camino a San Lucas; poniente, 46.12 metros, sucesión de Pastor García.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días mayo mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1202—8, 12 y 15 junio.

# JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

JUSTO FERNANDEZ LOPEZ, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam respecto del predio ubicado en el número cuarenta y siete de las calles de Porfirio Díaz en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

At NORTE.—En circo tramos el primero de 24.65 el segundo de  $0.74_a$  el Tercero 20.30, el cuarto 3.05 y el quinto 4.55, linda con JOAQUIN ROSALES.

AL SUR.-en 47.68 metros con ANDRES CRUZ.

AL ORIENTE.-En 14.40 motros con JOAQUIN ROSALES,

AL PONIENTE en 17.08 metros con PORFIRIO DIAZ.

Superficie total.-795.35 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres dias en los periódicos Oficial "Gaceta del Gobierno", se publica en la Ciudad de Toluca y en el "Provincia", que se edita en esta Ciudad. Dadas en la Ciudad de Halnepantla, México a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercaro, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica. 1204.—8, 12 y 15 junio.

# JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE TLAUNEPANTLA

#### EDICTO

JOSE MONRROY, promovió ante este Juzgado Diligencias de INMA-TRICULACION, sobre el predio ubicado en Calle 5 de Mayo y Calonia Buenavista de V. Nicolás Romero Estado de México mide y linda:

NTE.-24.00 Mts. can Esteban Hernández.

SUR.--24.00 con Calle Porfirio Díaz.

OTE.-36.00 Mts. con Calle 5 de Mayo.

PTE.-36 Mts. con José Archundia.

Superficie total de 864.00 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez an diez días en periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "Provincia". Talnepantlo, México, a 16 de mayo de 1974. El Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

# JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

# DISTRITO DE TOLUCA

# EDICTO

ESPERANZA JIMENEZ DE ALEMAN, promueva Información de Dominio de terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán en la Calle de Pino Suárez; ORIENTE, 95.55 Mts. Narciso Galeana. - PONIENTE, 95.55 Mts. Sabastián Hernández, Norte, 39.55 Mts. Calle José María Pino Suárez, Sur, 39.55 Mts. Teodoro Pérez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y atro por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., veirtíuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Day fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinaza García.—Rúbrica.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEMASCAITEPEC

#### EDICTO

JOSEFINA OLIVARIA REYES, promerve Información Adiperceluam para obtener par usucopión titulo de propiedad respecto un terreno obicado en Rencharia los Timbres Musicipio Temascolimbes, que mide y linda:

North: 684.00 Metros con Camino Real a Temasco<sup>h</sup>epea.

Sur: 324,00 Metros con Melquiades Jaramillo.

Oriente: 198.00 Metros con Felix Olivares.

Poriente: 405,00 Metros con Antonio Olivares.

Para publicación tras veces de tres en tres días en "Gaceta del Gabierno" y "El Peraldo" Toluca, Méx., expido presente en Temasca tepec. Méx., 4 de Mayo de 1974: Secretario, C. Luis Salinas Ganzález.- Rúbrica.

1207.-9, 12 y 15 junio.

# JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXEOCO

### EDICTO

ALFONSO ESCALONA DELGADILEO, promueve INFORMACIÓN AD PER-PETUAM, del terreno denominado "RELOXCO", abicado en el Barrio de la Concepción, delaficar, Municipio de Teapticaxico que mide y linder-- AL NORTE 41.50 Mis., con BRAULIO, FIDEL Y JULIO 13CALONA; AL SUR: 41.50 Mis. con PLACIDO ESCALONA, AL ORIENTE 15.75 Mis., con CALLE; AL PO-NIENTE 15.75 Mis., con JOSE CORTES.

Lo que le hace del concrimiento del núbilito, para los que se crean con meior derecho lo hagan valar en la farma legial. Etado en Toscoco. México, para su oublicación por tres vocas de tres en tres dias, en la "Gaceta del Coherno" y "Rumber", ao Toluca, a los tras dias del mes de junio an mil nevecientos retenta y cuntro. Doy for-El C. Segundo Secretario, P. D. Horadio Jaramillo Vences.—Róbrica.

-1208 - 8, 12 y 15 jenio.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE OTUMBA

# EDICTO

FRANCISCO QUEZADA MACIAS, promuevo INFORMACION AD-PERPE-TUAM, respecto a los terrenos denominados CHIVITO I, que mide y finda Norte, 92.70 Mts. SUR, 85.40 Mts. con Fidel García; ORIENTE, 188.00 Mts. con SAMUEL QUEZADA; PONIENTE, 196/00 Mts. con camina Federal; CHIVI-TO II, que mide y linda; NORTE, 145.00 con duan Sánchez y Gregorin Flores, SUR, 86.00 Mts. con Ricardo Hernández; y Cliptiano Garcia; ORIENTE, 118.50 Mts. ron ARTURO RIVERO y RICARDO HERNANDEZ, PONIENTE, 172.00 Mts. con SAMUEL QUEZADA Trolpexco 1. NORTF, 79.00 mts. con Rafael Rivero, SUR, 84.50 Mis. con comino, OSIENTE, 145.00 mts. con camino, PO-NIEN/E, 145.00 Mts. com Mariano Hernández, Tiolpexco II.--NORTE, 70.00 mts. con Rafael Rivero; SUR. 43.00 mts. con Mateo Barrera; ORIENTE, 56.00 mts, con linea Ferrocarrille, Nacionalas, FON ENTE 60.80 con Matra Battera, Tiglpexce DL- v IV NOR(E 133.00 m/s, con Guillermo Algicón; SUR, 196.00 mts, can Francisco Galindo y Paulino Rivero; ORIENTE, 100.00 mis, can Ma riono Hernández, PONIENTS, 61.20 Mts. con Regino Meléndez, TLALZOMPA: NORTE, 24,00 Mts. con Camino; SUR, 35,00 mts. con Camino; ORIENTE, 28.00 mts. con Mauricio Rivera; PONIENTE, 50.00 mts. con Camino; SAN SIMON; NORTE, 49.00 m/s. con Concepción Rivero; SUR, 182.00 m/s. con Juan Meléndez, ORIENTE, 178.00 mts, con lindoro Santa Maria, PONIENTE, 220.00 mts. con Camino, la Ventilla.—NORTE, 40.00 mts. con Camino Vecinal, SUR, 40.00 mts. con Ejidos del pueblo de los Reyes; CRIENTE, 505.00 mis, con Sucesión de Cerapia Galindo; PONIENTE, 505.00 mis, con Celedonio Meléndez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gabierna", del Estado y un periódico de mayor circulación de la ciudad de Taluca, México; se expide el presente edicto en Otumba, México, a las treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe —El Secretario del Juzgado. C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

1210.-8, 12 y 15 junio.

# JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VAILE DE BRAVO

EDICTO

HERON MOLINA ROYES proportiva en este Juzgado Información Adiparportuam, a fia de acceditar la masullán que discrete rebre un fascero da Carrán repartimiento volcada en Santa Ma. Piolítepes, portanecionte a este Distrito Judicial, que midia vicinde al Norte 62.00 metros con Camina Real; al Sur. 45.00 metros con Baldamura García, al Oriente, 96.00 metros con Valerio Márquez y Janeji I Robles y al Poniente, 96.00 metros can Mortha Reyes y José Robles.

Para se pallibration por tres vacat de tres en tres d'as en la l'Occeta del Goldenami y en el periòdico "F Rumbo" que se editan en la Ciudad de Taluca, Mexi, se cupida el provinte en la Ciudad de Valle de Brava Méxi, a lar anchi diag avi una de reptiembra de mi' novacientes setenta y tres.—Day fei—C. Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

# JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

# E D I C T O TERCERA ALMONEDA DE REMATE

En los autas del Juicie Elecutiva mercantil, premovido ante este li zgodo per JUAN MATUS PARRA MIO, en centra de PEDRO MARTINEZ, expadiente 461779, par cuto de ficilia, veloritrés de mayo del presente año, se ordenó sarar ca tercera. A monada de Romare di bien embargado al demardado y or eles un terreno, que superficie de cratecialente trainia y tras metros doco certimetros siendo costura legal la que obra las dos terceras partes de la supa de DECINJEVE MIL QUANIENTOS SIFTE PESOS 30/100 M.N. que fue metivo del avalúa constante en autor, y oura el efecto de dicho remate se sanciaron las doce haras del veintigico de junta próximos. Se convoca a postores.

Para su publicación mar una rola vez en el certádico "Gacetri de Gallulerro de Toloro Méxi, 1161 Noticlesor" do esta Ciudad, y en el lute motivo del presante Julito, no expida el presente edica en Halmspunta, México a 30 de mayo de 1974 - Day fe. C. Seuretario. Ruorian.

1311,--8. junio.

# JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE TLAUNFPANTIA

# $\mathsf{E} \; \mathsf{D} \; \mathsf{I} \; \mathsf{C} \; \mathsf{T} \; \mathsf{O}$

LORETO BARRANCO, promovió ente este Ulizgado Diligencias de Información AdiPerpotuam score at predio ubicado en Calle Roulevard López Mateos, en ciudad López Mateas, estado de México, mide y Tindas

NTE,-6.00 Mis. Boulevard Lópitz Mateos.

SUR.- 5.60 Taribia Herrera.

OTE .-- 6.25 Mis. con Calle Marcies.

PTE.-9.00 Mts. con Guada.upe Horrera.

Superficie total 54.58 Metros cuadrados.

# JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

# EDICTO

EXP. 623/974. HERMINIA TERRON VDA. DE GARCES, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto do dos fracciones que por estar contiguos formaran un solo terrano que se conocerá con el nombre de "Mi pa Granda", ubicado en Son Felio - I almimilotpan, de este Distrito, mida y lindo: Norte 50,84 Mts. con Febbulo Chávez, lifermin a Terran y Lino Garcés: Oriente, 132,62 Mts. con Isabel Ramercy Sur, 53,35 bl/s. con Benjama Terran y Arnulfo Mejico y Ponienti, 124,22 Mts. con Henrinia herran puparficia 6,949,84 M2. Con objeto de obtenur autorización valuca: para la inscripcion en el Registro Publico de la Propiedad del título de provincia que acompaño. Para su publicación por trus veces de diez en diez de los periódicos "Gaceta del Gobierna" y "Noticiaro" de esta Ciudua. Teleca, Méx., a 4 de junio de 1974. Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres,-richircu.

12:3.-8, 19 y 29 junio.

# JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

# DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXP. 622/974. FRANCISCO S.MECHEZ PERDONO, promos la Differencia de Inmatriculación, rescerta de la tera de vasar denominado "Loan de Tutaman". Sar Felipe Tiulmimilo, incide este Diffrito mide y linda: Oriento, tres lineas que forman ángulas recha; que de viv.10 mis, con comino a San Francisco, atra de 50.33 Mta, con León (prin y atra d. 43.72 Mts. con León tápaz, Poniente, 102.00 Mts. con remiser de Central de a Toluca; Norte, 564.00 Mts. con Félix Mejla; y Sur. 0/1.80 his, ran ella a Estraca y Trinidad Serrano. Con abjeta de albenos in alla for instituta de propiedad ase acompana Para su publicación por la veca de adecar diez días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Historica" de astra turdad. Toluca, Máx. a 4 de junio de 1974.—Segundo Secuencia P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1514 - 8, 19 y 29 junio.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

### EDICTO

DOLORES GUZMAN DE GUISEREZ, promiseva l'eferencida Aditarpativem de una fricción de tracero denominada n'EPPTIBLAY, all'illada l'espaisia. México, mida y Tridre Nutre 20,7% metros Patricia Guztaire, en 16,30 tratros America Mexico, polente—18,00 net as Patricia Guztaire y Antonia Munot, posiente: 13,00 metros Bernangolila.

Publiquese por tres veres, de tres en tres días, riCaceta del Gablement y periódico riEl Naticiara", Circiso, México a 4 de fun o de 1974. El C. Se kretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo Gonzálaz A.**—Pública

1215.--8, 12 y 13 ionio.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

# EDICTO

JESUS XOLATPA VIGUERAS, promueve Información Ad-Perpetuam del tarreno denominado "CACAHUAUTLALE", abirado Ayatzingo. México, mido y lindas Nastes 15.25 metros Margarita Noxeanco; ser: 19.00 metros comino; criente:—140.95 metros Cormen Xolaíoa; posiente: 151.90 metros Regelio Méndez.

Publiquese por tres vecas, de tras en tras d'as l'Gaceta del Gabiernal y Periódica l'El Noticieral, Chalco, México a 4 de Junio de 1974.—El C. Sacretario del Roma Civil, **Lic.** Alf**reda Ganzález** A. Rébrica.

7216.-8, 12 y 15 junio.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

# EDICTO

JUSTINA PAREDES MARTINEZ, promuovo en su calidad de Albucea Información Ad-Perpetiuan del terreno denominado "HUEXOTITLA", obicado Mo mo hazzara, Máxico, mid., y linda: Norte:—40,00 metros calle Guerraro; sur:—74.50 motros calle Hidalgo; ariente:—112.35 motros Clemente Martinez; poniente:—119.00 metros callo Guerraro. Del terreno denominado "XALATIA-CO", ubicado Memalhuazuca, Méxi, nida y Finda: Norte:—113.00 metros Martia Brígida; sur:—113.00 metros Cresconcia Díaz; poniente:—95.50 metros callo Del terrano "XALPA PRIMIRO", mida y linda: Norte:—200.00 metros callo Del terrano "XALPA PRIMIRO", mida y linda: Norte:—200.00 metros callo Demínguez; sur:—176.80 metros callo András Sánchez; oriente:—178.00 sedos barranca; poniente:—176.00 metros Francisco Domínguez Dul terrano annominado "TECHICEREC", ubicado Martininantaria, Máxico, mida y linda: Norte: 193.00 metros Zaferino Talidano; sur: 169.00 metros Macario Araba; oriente:—160.00 metros Ponciano Díaz; pariente:—193.00 metros Cirilo Sanchez.

Piddigness par tres veces, de tres en tres dias "Gereta del Gabierno" y prefédico "El Maifeiera", Chalto, México, a 31 de mayo de 1974.—El C. Secretario del Romo Civir, Lie. Alfredo Garcólaz A. Rúbrica.

1218.--8, 12 y 15 junio.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

CARMEN XOLALPA VIGUERAS, promueve Información Ad-Perpetuam del terreno denominado "CACAHUATLALE", ubicado Ayotzingo, México, mido y linda: Norte:—17.00 metros Margarita Noxpango; sur:—20.00 metros con camino; criente:—129.50 metros Maximino Martínez; poniente: 140.00 metros Jasús Xolalpa.

Publiquese par tres veces, de tres en tres dias, "Gaceta del Gobierna" y periódira "El Noticiero", Chalco, Estado de México, a 4 de junio de 1974. El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfreda González A.- Rúbrica.

1217.~8, 12 y 15 (inio.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

MARTIN XOLALPA VIGUERAS, promueve Información Ad-Perpetuam del terrento denominado "CACAHUAUTLALE", ubicado Ayatzingo, México, mide y sincia. Martine 24:00 metros Margarita Noxpanco; sur--29:00 metros cambiano e e es Sisso metros Pablo Valencia; pontente: 102:55 metros con Martina Martinez.

P.J. 'quare par tres veces, de tres en tres d'as, "Gaceta del Gobierno" y periòdico hEl Noticiero", Chalco, México a 4 de junio de 1974. El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfreda González A.—Rúbrica**.

1219.-8, 12 y 15 junio.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### DISTRITO DE OTUMBA

# EDICTO

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE SANCHEZ y DAVID SANCHEZ II NARES, promuever Diligencias de INFORMACION AD-PERPÉTUAM respecto de Cinco predios ubicados en el poblado de Teacalco del Municipio de Temescalada de Distrito Judicial, con las siguientes denominaciones, medidas y colludarecias:

15.—TLAZINTLA, que mide y landa, al Norte 57.36 Mts. con Callejón, al Sur 51.24 Mts. con Calle, al Oriente 43.75 Mts. con predio del señor Apolor a Linares, al Panienter 70.00 Mts. con Calle.

2.—TEPALCAPA, que mide y linda: al Norte 132.90 Mts. con Barranca, al Sur 160.00 Mts. con Barranca; al Oriente 294.64 Mts., con predio del senor escio García y al Poniente 180.00 con Predio senor Francisco Sánchoz.

3.—COYOACALCO que mide y linda al Norte 104.40 Mts. con Predio del señor JUAN BAUTISTA, Norte segundo 68.60 Mts. con Predio del señor Juan Bautista, al Sur 87.30 Mts. con pueblo de San Luis Tecoatitlán, al Orlento: 343.50 Mts., con camino y al Poniente 80.00 Mts., con predio del señor Bautista, al poniente segundo 342.25 Mts. con predio del señor Mucio Romarco.

4. TITMA que mide y linda al Norte 123.60 mtos, con predio de los secons. Miguel atiliano e Indalecio González, al Sur 126.90 Mts. con oredio del unare Gregorio Quintana, al Oriente 278.15 Mts., con señares Irineo Baurtiste y Loreto García y al Poniente 217.40 Mts. con señares Delfina y Moría Santos.

4 - 201000 que mide y linda, al Norte 32.00 Mts. con Comunidad, al Noretto 142.00 con comunidad de la Igiasia, al Sur 153.00 Mts. con predio da pricar Apuleyo González, sur segunda 29.00 Mts. con San Luis Tecuaritán, al Oriente 32.00 Mts. con Barranquilla de la Comunidad, Oriente segunda 179.00 con predio del señar Apuleya González y el Pueblo de San Luis Tecuarittán, y al Poniente 179.00 con Pueblo de San Luis Tecuarittán.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierca" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Taluca, México, se expide el presente Edicto a los 31 días de mayo de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgada, C. Santiago Colán Ballesteros.—Rúbrica.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

SERAFIN LOPEZ PALACIOS y DOMINGA MENDEZ DE LOPEZ, promueven Información Ad-Perpotuam del terreno denominado "EL BOSQUE", obicado Ayatla, México, que mide y linda: Narto:—26.25 metros Pilar Martínez; sur:—26.25 metros María Zarazúa; oriente:—20.50 metros cuile Prolongación de Allendo; poniento:—20.50 metros María Chávez.

Publiquese por tros veces, de tres en tres días "Gareta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 24 de mayo de 1974.—El C. Secretario del Romo Civil, **Lic. Alfredo Gonzólez A**—kubrica.

1220.-8, 12 y 15 junio.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE IXTLAHUACA

#### EDICTO

ROBERTO VALLES URBANO, promueve información de dominio, puna accreditar posesión y propiedad del predio abicado en la Loma de Hidalgo, liquipitac, Méx., MIDE Y LINDA.— Norte 63.55 Metros Damingo Fernando y Surare Margarito. Sur 32.45 metros Mauro Valles y 63.00 metros Luciano Marcelino.— Oriente 179.50 metros Fartino Marales y Miguel Romano. Poniente 27.90 y 82.35 Metros Mauro Valles; Para su publicación por tras veces de tres en tres días en "Gacata del Gobierno" y "Noticiora", háiteose en Taluca, para los que tengan derachos los deduxar. Se expide un ixidehuara, Méx., a 4 de junio de 1974. Day fel-ELC. Secretario del Juzguda, Perfecto Diaz Maldonada.—Rúbrico.

1222:-8, 12 y 15 jenio.

# JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

# DISTRITO DE TOLUCA

### EDICTO

ENRIQUE ROBLES ROSSANO prontueve Información de Damisio de Tierrano ubicado en San Mateo Abalo, Mpio, de Metepoc: NCRFE dor hitras, una de 45.20 Mts. María de las Mercedes Vargas y otra de 23.70 Mts. com Margarita Padua, al Sur, dos lirreos, una de 28.30 Mts. y atra de 45.00 Mts. Carifina Soto, Poniente, 77.35 Mts. Calle Moctezuma. Para la perió lación en la "Gacata del Gobierno" por tres veces de tres en tras atras, y un atra periódico. Toluca, Méx., a tres de junto de mil novecientos se enta y cuatro. Day fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1223.—8, 12 y 15 junio.

# JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

# DISTRITO DE TOLUCA

# EDICTO

ROGELIO GARCIA RABAGO, promueve Información de Doninio de l'erreno ubicado en el pueblo de San Francisco Tlalcilalcalpan Municipio de Almoloya de Juárez, de este Distrito; AL NORTE, 35:30 Min. cor Carlos Alvarez Medina; AL SUR, 35:30 Min. con Calle de Libertado M. ORIENTE, 25:40 Min. con Teodoro Chigora Jacalis; Y AL PONIENTE, 11:40 Min. con periódico para su publicación "Gaceta dei Guidiano" y otro periódico por tres veces, de tres en tres días, Tolura, Méx., a il injunio de 1974. El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fidencia Hernándoz Yilas, Pouri a.

1224.—8, 12 y 15 jerio.

# JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D.L.C.T.O.

BENTIO ROBLES GARCIA, promueve Información de Dominio del terreno abicado en la Villa de Milanes, denominado el ENCINO y Distrito de Tolaca, Máx., AL NORTE, 150.00 Mts. con Simón Vázquez y horadoros do Juan Estagaray y Víctor Guanados: AL SUR, 151.00 Mts. con María y Jecús Gutilarroy, AL ORIENTE, 47.00 Mts. con Luis Mejía; Y AL PONIENTE, 50.20 Mts. con Calilo de Guerrera, para se pepalicación "Goceta del Gobierna", y otro poliódico por tres vaces, de tres drot. Tolaca, Méx., a 5 de jurio de 1971. El Secretario del Juzgado, Lic. Fidencia Hernández Yslas—Róbrica:

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE EL ORO

AMADEO VAZQUEZ GIE, por su propio derecho promueva Diligencios de Información Ad Proportuam, acreditar pasesión de un innueble rústico concontracción oblicado en el paraje denominado "EL LLANO" al Sur de la Población de Aflocomulco de este Distrito, tiena una suppriscie total de NUE-WE MIL SEISCIPNIOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS METROS cuatrados, y estas medidas y colindancias: AL NORTE ESTE, con 122.00 Mrs. cinda con el resto Municipal. Af SUR, setenta metros y ochenta y ocho metros, con propiedad de Javier Mercado, AL NOR-DESTE, 70.00 Mfs. con Carretera a 51 Oro y ORIENTE. 71.50 Mfs. con Sucesión de Virento Conzáfea. C. 10th/ ordena Publicidad Edicas trea veres cada totar día periódicas "Gacera del Gobierna" y "El Noticiero" ambos de editan en la ciudad da Taluca, Mix., parsoras créantes de derenho ecudan a defautirlo. El Coo. Méx., 8 de Enera de 1974. El Secretario del Largado, C. Safero Purbo Sánchez. Róbrica.

1226.-8, 12 y 15 junio.

# JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

# EDICTO

# EMPLAZAMIENTO

SP. GIGRGIO TOCELLAN FONTINISTO, PRESENTE:-

GABRIELA PUBLICIES DE TORCELLAN, ha cromovido ante éste Juzgado, juic o ORDINARIO C.VIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, en su contra, y el C. Juez de conscimiento, dio entrada a la demenda, rodicandose el juicio baje el námero 2248.73, y como se ignara su dominito, por el presente se la emplaza en tárminos del arriccio 174 del Cacigo de Procedimientos Civiles, quadando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado a su disposición, hocióndosele sobre que difició presenturse dentro del término de treinta días, contados del siguiente a la áltimo publicación de adictos, a contestor a demenda

Para, su poblicación y or tilo veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficio. Mocena del Ocole son, que se edita en la Ciudad de Touco. Mico, Mico, Mocenades qui se sedita en la Ciudad da México, D. F., y Mil Regidero de esta Ciudad. Esado en el local del Jurgado a los circo días del hos de junto de mil meso el tromado de y cuatra. Doy les C. Secretario de Jergado, Ele Jurga Garcia Mossillagon. Rob mil

7027.-3, 15 y 22 junio.

La poblicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

арары мерекен жарында карында керен жерекен керен жарын аларын аларын аларын керен жарын жарын жарын жарын жары Жарын жа

#### ATENTAMENTE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

Gobernador Constitucional del Estado, Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno, Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

# SECCION PERIODICO OFICIAL

# TARIFAS

Edictos y demás Avisos Judiciales. Palabra por una sola
publicación \$ 0.50 Palabra por dos publicaciones 0.75
Paiabra por tres publicaciones
Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Natas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Convocatorias y documentos similares:

#### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De	tipo	Popular	a:		\$200.00	por	plana o	fracción.
De	tipo	Industrial	o:	***********	\$250.00	boı	plana o	fracción.
De	tipo	Residencial	U	otro género:	\$350.00	раг	plana o	fracción,

# CONDICIONES:

- UNA.-El periódico se publica los miércoles y sábados
- DOS.--No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sóla se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para se publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que ventr acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
  - SEIS.—No se aceptan originales can enmendaduras, borrones o letra llegible.
- SIETE.—El Departamento no as responsable de las erratas que provengan de los ariginales y para publicar una "Fe de erratas" en esce acese de debará cubrir el Importe correspondiente

- OCHO.—Los originales y copias en cualquier casa, no se regresan a las interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.
  - DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose stempre a las taritas y condictones aqui anatados.

# SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Publica,

- SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.
- SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

## NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las capias certificadas se despacharán por rigurosa ordan de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la lacalización de una acta, deberán espera: que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del a los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a la expresado en el punto rúmero dos.
- CUATRO.—Sóla se permitirá que examinen los libros los personas alenas al Departamento, cuando acrediten interés legitimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que desen,
  - Se prohibe que las personas aienas al servicio manejen los libros, los hajeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acta que pueda deteriorarios o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún mativo se permitirá que los libros del Registro CIVII sean sacados del local que ocupe el Departamento.
  - SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correa capias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.

    De la misma forma se padrán enviar por correa certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así la pidan.
- SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de la señalado en la tarifa.
- EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.